



INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DENTRO DE LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL O LABORAL QUE SE HAN PRESENTADO AL INTERIOR DEL INSTITUTO, DEL 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO AL 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 88 de los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en Casos de Hostigamiento y Acoso Laboral o Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán, y dando seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral que se han presentado al interior del Instituto y sus actuaciones; toda vez que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación Jurídica Consultiva, es la autoridad encargada de la instrucción y posterior resolución del Procedimiento Laboral Sancionador a cargo de la Secretaría.

En ese sentido, se hace del conocimiento de las consejerías integrantes del Comité que, de los registros que obran en la Secretaría, no fue presentada alguna queja o expediente en la materia en el periodo que se informa.

Atentamente



María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento
a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral
en el Instituto Electoral de Michoacán

Morelia, Michoacán, a 23 de enero de 2025